

CONINSA RAMON H S.A.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL TRAMITE NEGOCIACION DE EMERGENCIA DE ACUERDO DE REORGANIZACION SEGÚN DECRETO 560 DE 15 DE ABRIL DE 2020

El presente reglamento se expide con el propósito de facilitar a los acreedores de **CONINSA RAMON H S.A** (en adelante "**CONINSA**" o la "**Compañía**") el ejercicio de sus derechos dentro del trámite de negociación de emergencia del acuerdo de reorganización. En todo caso, lo aquí dispuesto no limita el derecho de los acreedores para manifestarse en los términos que establece el Decreto 560 de 2020. Por el contrario, su finalidad consiste en propiciar entre los acreedores y la Compañía una negociación no litigiosa, proactiva, informada y de buena fe.¹

1. AVISO DE INTENCION.

La Compañía manifestó su intención de acogerse a un trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización a través del memorial con radicado 2021-01-574903. A través de auto con radicado 2021-01-610458 notificado por estados el día 11 de octubre de 2021, la Superintendencia de Sociedades determinó el inicio del trámite de negociación.

2. DURACION DEL TRÁMITE.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 8 del Decreto 560 de 2020 y lo dispuesto en el numeral undécimo de la parte resolutive del auto con radicado 2021-01-610458, el término de la negociación expira el día **once (11) de enero de 2022**. Hasta dicha fecha, los acreedores podrán presentar escritos en los términos a los que hace referencia el Decreto 560 de 2020.

3. BLOG VIRTUAL

La Compañía, en cumplimiento de lo dispuesto por el auto de inicio del trámite de negociación, habilitó un blog virtual para mantener informados a sus acreedores y otros grupos de intereses. La dirección electrónica donde podrá

¹ Numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1116 de 2006. Principio de negociabilidad.

consultarse la información del trámite de negociación de emergencia es la siguiente: <https://www.coninsa.co/coninsaenreorganizacion>

A través de dicho link podrá consultar: los datos básicos del trámite que se adelante, el estado actual del trámite concursal, la información relevante para la negociación del acuerdo y los escritos que CONINSA presente ante la Superintendencia de Sociedades como juez del concurso. De la misma manera, a través de dicho portal web podrá visualizar el auto que decretó la apertura del proceso; el proyecto de calificación y graduación de créditos; la determinación de derechos de voto y la propuesta de acuerdo de reorganización. Igualmente, a través del Blog los interesados podrán consultar las inconformidades, observaciones y comentarios que se presenten en relación con la calificación y graduación de créditos, la determinación de derechos de voto y la propuesta de acuerdo de reorganización.

4. FORMA DE PRESENTAR INCONFORMIDADES U OBSERVACIONES A LA CALIFICACIÓN Y GRADUACION DE CREDITOS Y DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO

De conformidad con lo regulado por el artículo 8 del decreto 560 de 2020, los acreedores que presenten una inconformidad u observaciones frente a los proyectos de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, lo podrán hacer mediante escrito dirigido a la siguiente dirección electrónica: coninsaenreorganización@coninsa.co

El escrito con las inconformidades u observaciones deberá estar acompañado de las correspondientes pruebas documentales.

5. PLAZO PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES U OBSERVACIONES A LA CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS Y DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO

Para un mejor orden en el trámite del proceso, la Compañía invita a sus acreedores a que presenten sus escritos de inconformidad antes del **cuatro (4) de noviembre de 2021** a las 6 p.m. El interesado en presentar una inconformidad, podrá hacerlo, si ha bien lo tiene, utilizando el modelo que se puede consultar en el blog virtual habilitado por la Compañía.

6. TRASLADO DE INCONFORMIDADES U OBSERVACIONES.

A partir del viernes cinco (5) noviembre de 2021, se pondrá en disposición de los acreedores las inconformidades u observaciones presentadas con el ánimo de que todos los interesados puedan manifestarse sobre ellas. Con el objetivo de procurar una negociación ordenada, La Compañía invita a sus acreedores a que las manifestaciones sobre los escritos puestos a su disposición se realicen, a más tardar, el viernes doce (12) noviembre de 2021.

7. CONCILIACION Y ALLANAMIENTOS

Entre el martes dieciséis (16) de noviembre y el miércoles veinticuatro (24) de noviembre de 2021, La Compañía adelantará las conciliaciones y allanamientos frente a las observaciones e inconformidades presentadas. En caso de celebrarse una conciliación o un allanamiento, el acta respectiva será publicada en el blog virtual habilitado.

8. OBSERVACIONES AL ACUERDO

El proyecto de acuerdo propuesto por **CONINSA** será publicado para su consulta en el blog virtual a más tardar el viernes 12 de noviembre. En cualquier momento y mediante escrito, los acreedores podrán hacer sus observaciones, las cuales deberán presentar a través de la siguiente dirección electrónica: coninsaenreorganización@coninsa.co

De los acuerdos parciales que se vayan logrando sobre el texto del acuerdo se informará oportunamente a través del sitio virtual habilitado por **CONINSA**. Finalmente, la Compañía invita sus acreedores a manifestar su sentido del voto antes del diecisiete (17) de diciembre de 2021.

9. INFORME A LA SUPERINTENDENCIA.

Transcurrido el término previsto, **CONINSA** informará a la Superintendencia tanto sobre las observaciones recibidas como del acuerdo celebrado.